

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108/2025

PUERTO MONTT, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.640, sobre presupuestos para el sector público para el año 2024; la Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 8 bis, letra f), de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 71, N°6, del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; Dictamen N°12128/19 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1428, N°679 y N°48, del 27 de septiembre de 2023, 02 de mayo de 2024 y 10 de enero de 2025 respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley. Como asimismo, en su artículo 3 N° 3 señala: *“contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.”*
3. Que, el 2 de abril, día del natalicio de Hans Christian Andersen, se celebra el **“Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil”**; enmarcado en la Celebración del mes del Libro y Derecho de Autor 2025, que se implementa a través de este Servicio del Patrimonio Cultural en las bibliotecas públicas de la Región de Los Lagos, y cuyo propósito es promover y acercar los libros a las niñas y niños de la región de manera gratuita.
4. Que, la Biblioteca Regional de Los Lagos, dependiente administrativamente de la Dirección Regional de Los Lagos, tiene planificado para esta celebración realizar un **“TALLER DE ESCRITURA Y CLUB DE LECTURA CON UNA ESCRITORA REGIONAL”**, parte de la programación cultural y literaria de la Biblioteca Regional, el cual comenzará durante el mes de abril.

5. Que, para los fines antes indicados, se ha tenido a la vista la cotización de **ESTHER MARGARITAS BARRIA GALLARGO, RUT [REDACTED]** por un total de **\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) impuestos incluidos**, mediante boleta de honorarios, para la realización de lo señalado en el considerando anterior.
6. Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
7. Que, el artículo 71, N°6, del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, señala que procede, excepcionalmente, la contratación directa: *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social..”*.
8. Que, a mayor abundamiento, el artículo 76 del mismo reglamento precisa que *“La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, **los Proveedores locales, la descentralización** y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, **se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.** Agrega el mismo articulado que, estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente **con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:
a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.
b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales y los Proveedores locales.
c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.
La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.”.*
9. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de legalidad, reserva legal, probidad en la contratación, transparencia y publicidad, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio del Patrimonio Cultural ha justificado debidamente, conforme a derecho, la contratación por Trato Directo, señalada precedentemente, en virtud a lo siguiente:
 - a) La presente contratación directa fomenta la descentralización, el fortalecimiento de las economías locales y proveedores locales, al encontrarse el proveedor del servicio, Esther Barría Gallardo, RU [REDACTED] radicado en la Región de Los Lagos.
 - b) El proveedor cuenta con el **“Sello Empresa Mujer”**, en Mercado Público, dándose cumplimiento a lo señalado en letra a) del citado artículo 76 del Reglamento de Compras Públicas.
 - c) Que, el presente servicio de taller, al ser un servicio que se proporcionará durante gran parte del año 2025, corresponde ser un servicio que promueve social de la comunidad de la Región de Los Lagos.
10. Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir que la presente contratación por Trato Directo se enmarca en los objetivos de alto impacto social, requisito señalado por la norma para utilizar este sistema excepcional de contratación, teniendo un costo menor de 30 UTM. Por tanto,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** la contratación, mediante trato directo, para el servicio de “**TALLER DE ESCRITURA Y CLUB DE LECTURA CON UNA ESCRITORA REGIONAL**”, parte de la programación cultural y literaria de la Biblioteca Regional, el cual comenzará durante el mes de abril por celebrarse el mes del libro, con el proveedor **ESTHER MARGARITAS BARRIA GALLARGO, RUT [REDACTED]**, por un total de **\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) impuestos incluidos, mediante boleta de honorarios**, según cotización.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) impuestos incluidos**, con cargo al **subtítulo 24. Ítem 09. Asignación 006** del presupuesto de programación y difusión de los patrimonios de la Biblioteca Regional de Los Lagos, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el año 2025.
- 3. PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas, en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Departamento Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT
 - Archivo Dirección Regional Los Lagos
 - Unidad de Transparencia SERPAT
-